

San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2015.-

DECRETO N° 175 /4-SENAYF

VISTO el Decreto N° 3.714/4-SENAYF de fecha 1 de diciembre de 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal se designa a la C.P.N. Liliana Isabel Agüera, D.N.I. N° 21.330.151, en el cargo de Directora de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción);

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto ut supra mencionado;

Que para cubrir el cargo se propone al C.P.N. Ernesto Sebastián Posleman, D.N.I. N° 25.844.214;

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto a partir del 30/10/2.015 la designación de la C.P.N. Liliana Isabel Agüera, N° 21.330.151, en el cargo de Directora de Administración de la Secretaría del Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción), dispuesta mediante Decreto N° 3.714/4-SENAYF de fecha 1 de diciembre de 2.014, en virtud del considerando que precede.-

ARTICULO 2°.- Desígnase al C.P.N. Ernesto Sebastián Posleman, D.N.I. N° 25.844.214, en el cargo de Director de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción, a partir del 30/10/2.015.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al C.P.N. Ernesto Sebastián Posleman, D.N.I. N° 25.844.214, el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto

Gabriel Yedlin
Dr. GABRIEL YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Ernesto Sebastián Posleman
Lic. ERNESTO SEBASTIÁN POSLEMAN
SECRETARÍA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Tucumán


Continúa DECRETO N° 17514-SENAYF

Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir del 30/10/2.015.-

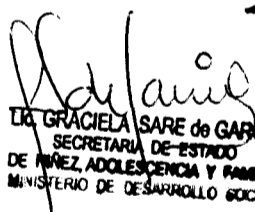
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. GABRIEL YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. JUAN LUIS MANZIUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Dr. GRACIELA SARE de GARCIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL